

*La Capilla
del
Santo Cristo,
en
Caudete*

De últimos del siglo XVII se conserva un legajo de unos cien folios, escritos en su mayor parte en valenciano clásico, que entonces hablaban los caudetanos.

Trátase del pleito que la noble familia de los "BENITO" de esta villa sostuvieron en la Real Audiencia de Valencia, para defender sus derechos de sepultura en la Capilla del Santo Cristo, sita en la Parroquia de Caudete.

Como es un documento notarial, los encabezamientos y finales solían los notarios de entonces escribirlos en latín. Estas frases las traducimos a la lengua de Cervantes, pero el texto valenciano nos ha parecido transcribirlo por ser la lengua popular de entonces, y clásico en su género.

Dice así: "Día décimo tercio de noviembre de mil seiscientos noventa y seis.—Compareció D. Bartolomé Blesco y Ciurana, como Notario procurador infrascrito.—Recibió D. Francisco Sánchez, Notario.

Excmo. Señor:

Barthomeu Blasco y Ciurana, notari procurador de Manuel Benito, Joseph Benito de Jaume, de mosen Andreu Benito, Prebere, y de Joseph Benito de Alonso.

Supplicant, com millor pot, diu: Que per la Cort del portant Veus del General Governador de la present Ciutat. (de Valencia), segueix una causa de ferma de dret sobre la possessió quieta pacífica, titulada immemorial, seu quasi, en que están los dits sos principals de la Capella del Sant Christo, construhida en la Iglesia Parroquial de la Vila de Capdet, y los drets de sepultures de la dita Capella tocant al Patronat de aquella.

E com desitje que la dita causa de ferma de dret esconega per esta Real Audiencia a hon pendeix altre mateixos drets de la dita Capella tener interpossà Francisco Benito, Lorens Benito y Bonifacio Molla en nom de procurador de Magdalena Benito, per la Cort del Justicia de la dita Vila de Capdet, que després se ha evocat també a esta Real Audiencia. Per tant..., (y por otros mejores modos), etc. Suplica que la sobredita causa de ferma de dret, en lo punt en que está, es mane evocar de la dita Cort del portant Veus al present Tribunal de esta Real Audiencia, y cometre al noble Don Lorens Matheu y Vilamayor, Dotor del Real Consell ohydor (oidor) que es de dita causa de ferma de dret, quien de la citación e inhibición, etc.

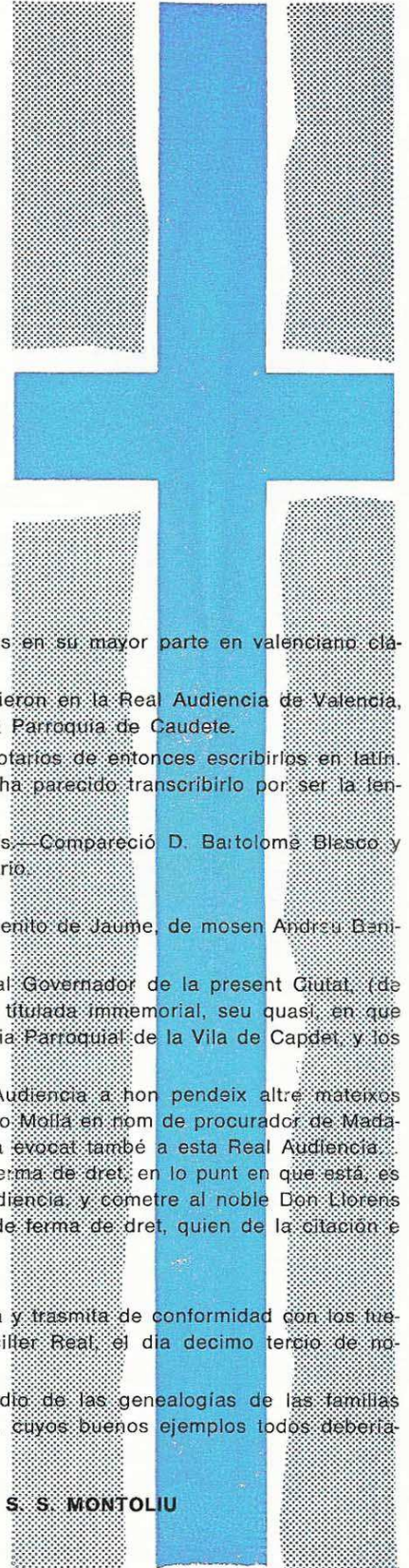
Per ser així, etc. et licet, etc. Altíssimus, etc.

Evocada la causa, el noble Don Lorenzo Matheu y Villamayor que la atienda y trasmita de conformidad con los fueros. — Vista la Causa en Valencia por el noble D. Domingo Matheu y Silva, Canciller Real, el día decimo tercio de noviembre del mil seiscientos noventa y seis. Benavides."

Todo este legajo con su centenar de folios, es muy importante para el estudio de las genealogías de las familias de esta noble Villa de Caudete, pues en él aparecen sus venerables antepasados, cuyos buenos ejemplos todos deberíamos imitar para ser buenos ciudadanos.

Caudete, septiembre de 1972.

S. S. MONTOLIU



1972

CADUETE
septiembre



MOROS
Y CRIS
TIANOS